
	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b> Concejo municipal	
---	--	---

Circasia, Quindío, Enero de 2026

Doctor (a)  
**JOSE ALVARO ECHAVARRIA**  
 Primer vicepresidente del Concejo Municipal  
 Supervisor (a)  
 Circasia Quindío

**REFERENCIA:** Comunicación designación de supervisión

La suscrita Presidenta del concejo en uso de mis facultades constitucionales y legales, teniendo en cuenta que me corresponde ejercer la Representación Legal de la Entidad Territorial<sup>1</sup>, cuento con la facultad legal para celebrar contratos<sup>2</sup>, y de igual manera, cuento con la facultad de delegar funciones específicas atribuidas a la suscrita presidenta del concejo municipal como la de *ordenar gastos*<sup>3</sup>; me dirijo a Usted por medio del presente acto con la finalidad de designarlo(a) como Supervisor(a), y de igual manera facultarlo(a) para autorizar todos los pagos respecto al: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°001 de 2026.

Es necesario indicarle que en su calidad de Supervisor(a), debe realizar el seguimiento: *técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento y correcta ejecución del objeto y las obligaciones generales y específicas a cargo del(la) contratista; para lo cual deberá hacer uso de todas las facultades determinadas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011. De otra parte, se le indica que, de ser absolutamente necesario, se podrá contratar personal profesional para tal fin, conforme a lo establecido en el Art. 83 inciso segundo *Ibidem*.


<b>CONTRATISTA:</b>	ANYI PAOLA MOYA AREVALO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA
<b>VALOR:</b>	El valor del presente contrato asciende a la suma de: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), incluido impuestos o descuentos.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Concejo Municipal de Circasia, Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante UN (1) UNICO PAGO, a (30) días calendario vencido por valor de: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluido impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>Treinta (30) días</b> calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá

<sup>1</sup> Constitución Política Colombia, Artículo 315 Nral. 3); concordante con la Ley 136 de 1.993, Artículo 84).

<sup>2</sup> Ley 80 de 1.993, Artículo 11- Numerales 1 y 3-Literal B).

	<p align="center"><b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b> Concejo municipal</p>	
---	---	--

	exceder la vigencia fiscal 2026.
--	----------------------------------

FUNCIONARIO QUE RECIBE	FECHA
 <b>JOSE ALVARO ECHAVARRIA</b> Primer vicepresidente del Concejo Municipal	<p align="center">28-01-2026</p>



**MARTA LUCÍA HENAO PALACIO**  
 Presidenta del concejo municipal 2026  
 Circasia Quindío